

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Sábado 6 de Octubre de 1951

Nº 212

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2009

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado 2010

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 2011
 Cancelación 2011

DISTRITO NACIONAL

Anéxase un cargo 2011
 Nombramientos 2011
 Contrato 2012

SECCION JUDICIAL

Remates 2012
 Títulos Supletorios 2012
 Marcas de Fábrica 2014
 Declaratorias de Herederos 2015
 Citaciones de Procesados 2016

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día Miércoles quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Conrado Vado y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Ríos, Astorga, Montenegro, Mairena, Téllez Lacayo, González, Zurita, Irias, Benoit, Zamora, Cerna, Artilles, Zúniga Padilla, Espinosa Buitrago, Castillo (Salvador), Paguaga (Gustavo), Solórzano (Ismael), Amador, Enríquez B., Abaúnza Marenco, Navarro, Arana Montalván y Zelaya Morales.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se procede a elegir la nueva Junta Directiva, la cual quedó integrada como sigue: Presidente, don Luis Somoza Debayle; Vice-Presidente, don Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Dr. J. Jesús Sánchez R.; Segundo Secretario, Dr. Ignacio Román; Primer Vice-Secretario, Dr. Salvador Castillo; Segundo Vice-Secretario, Dr. Eduardo Conrado Vado.

4.—Se reanuda la discusión sobre el proyecto de Reglamento Interior de la Cámara, comenzando por el Capítulo XIII, que se refiere a los debates. Después de discutido se aprueba sin modificación alguna, el Arto. 64. Al discutirse el Arto. 65, el Diputado Castillo (Salvador), mociona para que se suprima del texto la palabra «dictámenes». La moción se discute y se aprueba. Se discute y se aprueba íntegramente el Arto. 66. Cuando se discute el Arto. 67, el Diputado Artilles mociona para que se redacte el artículo hablando de la «anotación» que hagan los Secretarios y no de «inscripción». La moción se discute y se aprueba. Después de discutidos se aprueban sin modificación alguna los Artos. 68, 69 y 70. Al discutirse el Arto. 71, el Diputado Zurita hace moción para que el artículo diga expresamente que la cuestión se resolverá en la misma sesión, suprimiéndola todo lo demás que haga variar esta idea. La moción se discute y se aprueba. Después de discutidos se aprueban íntegramente los Artos. 72, 73 y 74. Al plantearse la discusión del Arto. 75, el Diputado Zurita mociona para que se le agregue el siguiente concepto: «Este trámite podrá ser dispensado por la mayoría de votos de los concurrentes». La moción es discutida y se aprueba. Se discuten y se aprueban sin modificación alguna los Artos. 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82. Al discutirse el Arto. 83, el Diputado Espinosa Buitrago hace moción en el sentido de que se reforme para que los votos de los Diputados que se abstienen en una votación, no sean adheridos a la mayoría. Comienza a discutirse la moción, pero la sesión se suspende por la llegada de los Senadores para formar Congreso Pleno.

5.—Reanudada la sesión después de realizada la del Congreso Pleno, se pronuncian contra la moción del Diputado Espinosa Buitrago, los Diputados Somoza Debayle,

Zurita y Montenegro. El Diputado Zúñiga Padilla mociona para que los votos de quienes se abstienen en una votación se adjudiquen a la minoría, en vez de a la mayoría, como dice el Arto. 83 del Reglamento Interior que se discute. Votadas ambas mociones se rechazan y el Arto. 83 se aprueba íntegro. Después de discutido se aprueba sin ninguna modificación el Arto. 84. Cuando se discute el Arto. 85, el Diputado Castillo (Salvador), mociona en el sentido de que se suprima la parte segunda y final del artículo. La moción se discute y al aprobarse, el Arto. 85 se aprueba con esa supresión. Se discute y se aprueba íntegramente el Arto. 86. Al discutirse el Arto. 87, el Diputado Conrado Vado mociona para que sus beneficios se extiendan a cualquier particular. Discutida la moción, se aprueba. Luego de discutidos, se aprueban sin modificación alguna los Artos. 88, 89, 90 y 91. Al discutirse el Arto. 92, se aprueba con la modificación sugerida por el Diputado Zurita, para que se impongan necesariamente dos debates, verificados cada uno en días distintos. Después de discutidos se aprueban los Artículos finales del proyecto de Reglamento Interior, el cual queda aprobado en primer debate.

6.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Eduardo Conrado Vado *Ignacio Román,*
Secretario. Secretario.

Cámara del Senado

Vigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las ocho y treinta minutos de la noche del Miércoles ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Sacasa, Sánchez B. y Zeiaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de resolución que aprueba el Contrato de Empréstito y el Contrato

de Garantía suscritos el 7 de Junio del presente año, entre el doctor René Schick en representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Eugene R. Black en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle, rogó a la Comisión de Hacienda emitiera su dictamen inmediatamente, a fin de discutir en la misma sesión el proyecto referido.

4o.—Se suspendió la sesión mientras la Comisión de Hacienda emitía su dictamen.

5o.—Se reanudó la sesión.

6o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre los Contratos de Empréstito y de Garantía, suscritos el 7 de Junio del año en curso, entre el doctor René Schick en representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Eugene R. Black en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Se leyeron y aprobaron los artículos I, II, III, IV, V y VI, de que consta el Contrato de Préstamo, suscrito el 7 de Junio de 1951, entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como los anexos 1 y 2 del mismo.

Se leyeron y aprobaron los artículos I, II, III, IV, V y VI, de que consta el Contrato de Préstamo suscrito el 7 del presente año, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Nacional de Nicaragua. Igualmente fueron aprobados los anexos 1 y 2 del mismo Contrato.

Se leyeron y aprobaron los artículos I, II, III y IV, de que consta el Contrato de Garantía suscrito el 7 de Junio del corriente año, entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Asimismo fueron aprobados los Artos. 1o., 2o. y 3o., de que consta la resolución que aprueba los Contratos ya mencionados, habiéndoseles dispensado, a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente y lectura de autógrafos.

7o.—El señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle, preguntó a la Comisión de Educación Pública si había dictaminado sobre el asunto que a ella se le había encomendado.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, miembro de la Comisión de Educación Pública, expresó que él ya había formulado un dictamen, pero que éste no lo habían leído los otros dos miembros que integran dicha Comisión.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Educación Pública, por ausencia de dos de sus miembros, la Mesa nombró para re-

ponerlos, a los Honorables Senadores Dr. Crisanto Sacasa y don Humberto Sánchez B.

80.—Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados, integrada por los Honorables Diputados doctores Morales Marengo y Conrado Vado, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, con el objeto de reponer la vacante que a su muerte dejó en la Corte de Apelaciones de León, el Magistrado doctor Salvador Delgado.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Debayle, manifestó a la Comisión que la Cámara del Senado aceptaba con el mayor gusto la invitación de la Honorable Cámara de Diputados.

90.—Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

10.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

11.—De regreso los señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se reanudó la sesión.

12.—Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente Honorable Senador doctor Debayle, para celebrar la próxima el día martes catorce del corriente a las diez am.

Luis Manuel Debayle,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre, *Pablo Rener,*
Secretario Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 49

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al Dr. Juan G. Aburto, Médico Escolar, en sustitución de la Dra. Rosa Castellón. Título XII, Capítulo VI. Efectivo el dieciseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

II.—Nombrar al señor Alejandro García, chofer del Vice-Ministro de Salubridad Pública, en sustitución del señor Carlos Bolaños. Título XII, Capítulo I. Efectivo el primero de Septiembre corriente.

III.—Nombrar a la señora Amanda Velásquez de Berríos, Secretaria y Auxiliar del Centro de Salud de Chinandega, en sustitución de la señorita Carmela Velásquez. Título XII, Capítulo V y VI. Efectivo el primero de Septiembre corriente.

IV.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de la señorita Thelma Avilés como Secretaria Archivera Encargada Bodega Nutrición. Título XII, Capítulo VI. Efectivo el primero de Agosto corriente en Jinotepe.

II.—Nombrar a la señora Lola Cruz, Secretaria Encargada de la Bodega de Nutrición. Título XII, Capítulo VI (complemento), en Jinotepe.

III.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente correspondiente a Título y Capítulo arriba detallado. Efectivo el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

Nº 315

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—A partir del 4 del corriente anexar el cargo de Colector de Impuestos por cuentas corrientes de Mantenimiento, al señor Adrián Morales C., colecta que estuvo a cargo del señor Carlos René Mayorga, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 310

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—A partir del 3 del corriente, nombrar a la señorita Gladys Miranda, Contador de la Limpieza Pública a Domicilio, en sustitución del señor Ricardo Jiménez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nueva nombrada devengará el sueldo que asigne el Presupuesto General de Gastos vigente en su Acápite Nº 50.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 309

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—A partir del 3 del corriente, nombrar a la señorita Alicia Meléndez, Amaguense del Departamento de Emisiones, en

sustitución de Raúl Chávez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. La nueva nombrada devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en el Acápita N° 59.

Nota:—Lo nueva nombrada pagará los timbres de ley.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República. — A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

N° 56

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que a la letra dice:

Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, por una parte, y Juan Francisco González, por otra, ambos mayores de edad, de este vecindario y capaces para obligarse, el primero en su condición de Ministro del D. N., y el segundo en su carácter particular y como maestro albañil, convienen en el siguiente contrato:

I

El contratista Juan Francisco González, se compromete a construir dos pilas, una en la llamada bajada de Danbach y la otra en la bajada oriental de la Escuela de Artes, de esta ciudad, ambas construidas en la siguiente forma y dimensiones:

Ambas pilas tendrán un metro y diez centímetros de ancho; tres metros de largo por tres metros de profundidad del nivel del agua; calzadas partiendo del nivel del agua hasta la superficie de la tierra y con un muro de un metro del suelo hacia arriba, repelidas con cemento desde la calzadura, lo mismo que el muro por dentro y fuera.

Los materiales, piedra, cemento, cal, le serán puestos por el Distrito Nacional, en el lugar de trabajo.

II

Por la mano de obra de ambas pilas, el Ministerio del Distrito Nacional, se obliga a pagar al señor González, la suma total de Doseientos Ochenta Córdoba (CS 280.00) en tres partidas, a medida que avance el trabajo a juicio del Ministerio y por medio de recibos que presentará en Tesorería del D. N.

Ambas pilas mencionadas deberán estar terminadas, indefectiblemente, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de este contrato, y serán recibidas por el señor Ministro o persona autorizada por él.

En fe de lo cual firman los contratistas el presente convenio, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República. — A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 8486

Tres tarde, ocho Octubre próximo, remataráse rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Miguel Ortega; poniente, Sara Vásquez, Sara Vivas; norte, sur, Sara Vásquez.

Valorada cincuenta córdobas.

Ejecución: Carmelo Torres a Justo Vásquez. Juzgado Local Civil. — Masaya, veintitrés Septiembre mil novecientos cincuenta y uno. — Héctor Vega, Srío. 2470 3 3

N° 8481

A las cuatro de la tarde del día diecisiete de Octubre de este año, y en el local de este Juzgado, será subastada una finca rústica, situada en tierras de San Francisco, jurisdicción de ciudad Antigua, Nueva Segovia, cuyos linderos son: norte, sitio Apall y Calpuli; sur, ejidos de Teipaneca, oriente, sitio de Sábana Grande; occidente, sitios de ciudad Antigua. La propiedad está inscrita, bajo N° 3720, folio 13, Tomo LVI, en el Registro Público de la propiedad de Inmueble del departamento de Nueva Segovia.

Esta propiedad con sus anexos y accesorios está valorada en Un Mil Córdoba netos, y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de este avalúo.

Se vende por ejecución del Banco Nacional contra Camilo Herrera L., por suma de pesos.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito de Managua, a las cuatro y media de la tarde del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Entrelíneas—y media. — Juan Velásquez Prieto; Juez 2º Civil de este Distrito. — Gustavo A. Sevilla A., Srío. 3469 3 3

N° 3493

A las once de la mañana, trece próximo mes, remataráse este Juzgado, finca urbana, situada en esta ciudad: oriente, propiedad de Juan Gutiérrez; poniente, propiedad de Mercedes Sequiera; norte, propiedad de María Beteta; sur, propiedad de Félix Guevara, como de un mil cien varas cuadradas.

Venderáse causa utilidad y evidente necesidad de los menores Flora Madelina, Aura o Laura Marina y Francisco Rafael Jiménez Gutiérrez, que solicita su guardador legítimo Enrique Gutiérrez.

Base dos mil córdobas.

Ovense posturas.

Masatepe, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Carl. H. Lovo T. — Carlos B. Ruiz G., Srío.

Es conforme. — Carlos B. Ruiz G., Srío.

3477 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

N° 3368

Francisca Picado, solicita título supletorio casa y solar calle ronda esta ciudad, de ocho varas frente por seis de fondo en solar municipal de veinte varas frente, cuarenta fondo, siguientes linderos: oriente, Abel Rivas; occidente, José del Carmen Cajina, calle en medio; norte, Genara Pérez calle en medio; y sur, Abel Rivas, quebrada en medio.

Quién pretenda derecho opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Esquipulas treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Leop. Mairena C. — J. Loáisiga C., Srío. 3367 3 2

N° 8379

Francisco Martínez Calderón y Antonio Martínez Calderón, solicitan título supletorio de un lote de terreno propio de tres manzanas situadas en el lugar llamado Jaloste, de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, terreno de Pedro Martínez, calle

de por medio, poniente, hacienda Bengala, de don Oscar Lacayo; norte, terreno de herederos de Juan Espinosa; y sur, terreno de herederos de Fernando Ruiz.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quién tenga derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srio. 3373 3 2

No. 8363

Don Víctor Filemón Mora, solicita título supletorio, lote terreno rústico, situado La Flor, de esta jurisdicción, mide y linda: oriente, ciento veintidós varas, linda propiedad Ana Jorge Cantón; poniente, ciento cuarenta varas, linda propiedades Serapio Vela y Eloísa de Alemán; norte, doscientas una vara, linda Francisco Potoy Alvarez; y sur, propiedad Pío Potoy y mide ciento noventa y ocho varas; que no tiene nombre, número ni gravámen.

Estímala en doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Srio. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio. 3365 3 2

8228

Francisco Baltodano Obregón, pide título supletorio finca urbana situada barrio El Limonal, jurisdicción de Rivas, compuesta de una casa y solar entre los siguientes linderos y dimensiones: norte, 44 varas de ancho y linda con calle pública; sur, 44 varas y linda con Benigno Dinarte y de Magín Obregón; poniente, 282 varas y linda con propiedad de Perfecto Rojas.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—G. García M., 3219 3 2

No 8275

Rubén Díaz, éste domicilio pide título supletorio, solar y casa, terreno propio, Valle San Juan, esta jurisdicción, linderos: oriente, solar y casa Fernando Ruiz; occidente, solar y casa Timoteo López Matute; norte, casa y solar Jesús Gaitán; sur, la Hermita San Antonio. Húbola compra a Brígida Díaz. Valorada ciento ochenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Somoto, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srio. 3270 3 2

No 8253

Marcelo Toruño, solicita título supletorio: a) Lote cien manzanas, lindante: oriente y sur, José Machado; poniente, José Bucardo; norte, Luisa Medina. b) Casa ocho por seis varas, lindante: oriente, Aurora Dávila; poniente, solicitante; norte, Carlos Medina; sur, Medardo Toruño. Terreno propio jurisdicción Sauce.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srio. 3252 3 2

No 8259

Anselmo Flores López solicita título supletorio lote dos manzanas superficie, terreno propio, jurisdicción Diriomo, estos linderos: oriente, Rosa Flores, callejón en medio; poniente, Eduardo Alguera; norte, Perfecto Flores; sur, Narciso Flores.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio. 3253 3 2

No. 8277

Aureliano Hernández, solicita título supletorio, tres fincas rústicas, terrenos propios, situadas esta jurisdicción, con dimensiones y linderos respectivamente así: De trece mil seiscientos doce varas cuadradas, oriente, Fidel García; poniente, Leoncio Hernández; norte, Servanda y Trinidad Hernández; y sur, Aureliano Hernández. De media manzana, oriente, Guillermo García; poniente, Leoncio Hernández; norte, Fidel García y Aureliano Hernández; y sur, Atanasio Hernández. De once mil cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas, oriente y sur, Gregoria López; poniente; Leoncio Hernández; y norte, Juan Pablo Mercado. Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, cuatro Setiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srio. 3272 3 2

No 8274

Dominga Varela, solicita título supletorio predio rústico, situado Comarca Sirama, jurisdicción Chichigalpa, cuatro manzanas terreno propio, lindante: norte, huerta de la solicitante; sur, Donoso Méndez, Pastor Leytón; oriente, Bernardo Membreño; poniente, Jesús Palacio y Zacarías Mejía.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srio. 3269 3 2

No 8278

Gregoria Mercado, solicita título supletorio finca urbana, terreno propio, situada Valle San Juan, esta jurisdicción, limitada: oriente, Gregoria Mercado y Atanasio Hernández; poniente, Francisco Rosales; norte, Emilia Gámez; sur, herederos Rubén López. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, cinco Setiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srio. 3273 3 2

No 8280

Pablo Duarte, mayor, casado, agricultor, vecino de Yalí, pide extiéndale título supletorio, lote de terreno de ciento dos manzanas extensión, situado Quebrada Grande del Jiquilite éste Departamento, lindante: oriente, propiedad Pablo Duarte; poniente, de Perfecto Cordero; norte, las de Manuel Rodríguez y Pedro Zeledón; sur, de Celso y Alejo Tinoco.

Quién tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, treinta Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srio. 3275 3 2

No 8303

Máxima Herrera v. de Centeno, mayor edad, viuda, oficios domésticos, vecina Yalí, este Departamento, solicita título supletorio, sobre finca rústica como de dos y media manzanas, ubicada en el lugar El Pochote, jurisdiccional Yalí. Conteniendo mil quinientos cafetos y otras mejoras, lindante: oriente, Salomón Zamora, camino en medio; occidente, de Austacio Rugama; norte, Salomón Zamora; y sur, también de Austacio Rugama.

Quién tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Jinotega, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—Austacio—Vale.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme.—Jinotega, Septiembre seis, mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srio. 3293 3 2

8234

Berilda Zambrana, solicita título supletorio de un predio urbano, terreno propio; en forma de triángulo, a orillas de la línea del Ferrocarril, el cual mide: occidente, cincuenta y una varas; norte, noventa y dos varas; y al sur, setenta y tres varas. Tiene abaca en forma de cañón con su correspondiente corredor, diez varas de largo; seis varas de ancho, madera blanda, forrada de tablas y cubierta de tejas; todo enmarcado así: occidente, predios de Esmeralda González, calle de por medio; norte, línea férrea y sur, predio de Juan Rodríguez. Lo hubo por donación del Ferrocarril, a cambio de otro, hace más de diez años. Lo estima en doscientos pesos de cordobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá., Srío.

3213 3 2

No. 8245

Victoria Isabel Herrera de Olivas, mayor, oficios domésticos, domicilio Yalf, pide extiéndasele título supletorio solar doce varas frente por setenta de fondo, conteniendo casa habitación, siete varas frente por seis de fondo, embarrada, cubierta tejas de barro, piso madera, situada pueblo Yalf, lindante: oriente y sur, Justo Morazán; occidente, Manuel Chavarría; norte, potreros Blás Miguel Molina.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintitrés de pe Julio de mil novecientos cincuentuno.—Hoisés Casco A. C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, treintiuno Agosto mil novecientos cincuentuno.—C. Castillo C., Srío.

3243 3 2

8232

Tranquilino Ramírez, solicita Título Supletorio, dos predios rústicos, sitio San Antonio esta jurisdicción, primero tres manzanas; Segundo, manzana y media, lindantes: Oriente, Norte y Sur, playa del Río; Occidente, predio de Nieves Ramírez B.; Oriente, Norte, Nieves Ramírez; Occidente, predio de Remigia Martínez; Sur, camino real.

Oyéense oposiciones término ley. Hubo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil Pueblo Nuevo, las dos tarde treintiuno Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Nicolás Rosales A. J. Rodríguez M., Srío.

3215 3 2

No 8257

Señor Adrián Calderón este domicilio solicita este despacho título supletorio de mejoras en lote treinta hectáreas capacidad superficial terreno esta municipalidad arrendado por éste, ubicado suburbio sur esta población, consistentes zafate artificial cercos de alambre púa una parte, resto colindantes con estos linderos: norte, pertenencia Isabel Cárcamo; sur, Juan Castellón; oriente, Sinfórico Blandón; occidente, camino El Capulín; ha tenido la posesión un año quieta pacífica, públicamente sin interrupción de nadie, y estimadas doscientos cordobas; solicitud hubo intervención señor Síndico Municipal y Representante Fisco.

Hácese saber público para que créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Limay treintiuno Agosto mil novecientos cincuentuno.—A. Irías.—A. Arauz R., Srío.

Conforme.—Limay, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Irías, Juez Local.

3251 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 8388

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:



para: productos químicos usados en las industrias, ciencias, fotografía, agricultura, horticultura, selvicultura, abonos y fertilizantes, composiciones extinguidoras de incendios, sustancias atemperantes y preparaciones químicas para soldar; sustancias químicas para conservar alimentos; sustancias para curtir; sustancias adhesivas usadas en la industria; pinturas, barnices, lacas, preservativos contra el sarro y deterioro de maderas; materias colorantes materias de tintes, mordentes, resinas; sustancias para uso en lavanderías; preparaciones para limpiar; lustrat, púlr y abrasivos; jabones, sustancias, farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; emplastos, materiales para vendajes; materiales para dentaduras, cera dental; desinfectantes, preparaciones para matar malezas y destruir sabandijas e insectos dañinos.

Oyéense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor

3382 3 2

No 8270

Ferbwerke Hoechst vormals Meiter Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

ORASTHIN

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación de hormonas y oxytóxico.

Oyéense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3383 3 2

No 8415

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

POLAMIDON

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un analgésico y antipirético.

Oyéense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuentuno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3398 3 2

No 8416

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de Fábrica y comercio:

OMNACILLIN

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación de Penicilina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3394 3 2

No 8417

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

COLUSYN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un agente combativo de los catarros y resfriados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3395 3 2

No 8418

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

SPIROTRYPAN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un remedio contra infecciones de la sangre.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3396 3 2

No 8419

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

VIASEPT

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación para la profilaxia y terapéutica de la desinteria amebiana y toda clase de infecciones de los intestinos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3397 3 2

No 8420

Ernesto Correa Reyes, mayor de edad, Optico-Optometrista, de este domicilio, solicita registro esta Marca:

SANTA LUCIA

para proteger productos: Otico-Ofáltmicos.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ministerio de Fomento.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3393 3 2

No 8296

N. V. Organon, sociedad de responsabilidad limitada, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VELARDON

para: productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos, y para fines de agricultura, veterinaria, horticultura y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revestidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de-enzyma para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3289 3 1

No 8468

Ayerst, McKenna & Harrison, Limited, de St. Laurent, Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FORTICILLIN

para: Penicilina en forma dosificada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3459 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 8492

José Adolfo Castro González, mayor, soltero, agricultor, éste domicilio; pide decláresele heredero en Sucesión intestada difunto padre Gregorio Castro Rodríguez. Son coherederos: Virginta González viuda de Castro, cónyuge sobreviviente y sus hermanos: Clemente Castro Cruz, Jesús, Benjamín, Francisco, Claudina, Lucila, Alejandro, Leonidas, Virginia y Modesto Castro González. Señala bienes: Rústica llamada «Chichiguas», situada Llano Tejera ésta jurisdicción, lindante: norte, Pedro J. López; sur, Micaela Cruz; oriente, Leoncio Castillo; occidente, «Macedonia». Rústica, trece manzanas, ubicada Llano Tejera ésta jurisdicción, lindante: norte, Leoncio Castillo; sur, Eusebio Ramón Rizo; oriente, Juan Picado Rizo; occidente, Micaela Cruz. Rústica, trescientas cincuenta manzanas, situada Ocotalillo, ésta jurisdicción, lindante: norte, justo

Picado; sur, Sitio Hatillo; oriente, General Anastasio Somoza y otros; occidente, Juan y Asunción Emilio Molina. Urbana, Cantón Sur, de treinta y tres varas en cuadro, casa habitación, lindante: oriente, Emilia Palacios de Frenzel; occidente, Gabriela Mairena; norte, José María Palacios; sur, Justo Montenegro. Y varios animales de asta y casco, herrados con fierro del causante.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado juzgado Distrito.—Jinotega, dos Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, dos Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srío.

3481 1

Nº 8487

Josefa Dolores Aburto, solicita declaratoria heredero de Leandro Aburto. Coherederos: Desiderio, Josefa Estanislada, Jesús María, Josefina del Carmen, Luis Felipe, todos de apellido Aburto. Bienes: derechos en Nandayosi y Tatagüistepe.

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Velásquez P.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

Es conforme.—Managua, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

3486 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8446

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Demetrio Martínez y Encón Laguna, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto en bienes propios del señor Francisco Javier Reyes Aráuz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuvieran presentes si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Matagalpa, Septiembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y uno.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.

409 1

Nº 8444

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Porfirio Díaz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego ejecutado en la persona de Silverio Jarquín, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Esquipulas de este departamento, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.

411 1

Nº 8445

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Natividad Muñoz, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a

este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Sabino Briones, quien fué como de veintitres años de edad, soltero, jornalero y vecino de la comarca de El Coyolar, de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Matagalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.

410 1

Nº 8463

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Nieves Tercero, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona Julián Álvarez, mayor de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Nandaime, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Alej. Barberena Pérez.—Carlos A. Bravo M., Srío.

415 1

Nº 8460

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Salvador Reyes Pulido, mayor de edad, del domicilio de La Paz Centro, y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Eduardo Espinoza, quien fué mayor de edad soltero, agricultor y del domicilio de La Paz Centro, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y causarle las sentencias que se dicten mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srío.

414 1

Nº 8461

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Ramón Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, a Julián Quiñonez, mayor de edad, soltero, agricultor y domicilio de El Sauce, y Alfonso Tercero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en Alfonso Tercero, de generales dichas y a Julián Quiñonez y Alfonso Tercero por el delito de lesiones en Ramón Gutiérrez, también de generales dichas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prió,

413 1